MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO RPESO 081-2022 MODIFICA DISTRIBUCIÓN PELÁGICA CUOTAS ARTESANALES POR REGIONAÑO 2022 ZONA NORTE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3356 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 2 3 MAY 2022

RES. EX. N° 1058

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 081/2022, de fecha 06 de mayo 2022; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 228 de 2021 y Nº 22 de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3356 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 3356 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2022, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

2.-Que mediante Decreto Exento Nº 22 de 2022, se modificó el Decreto Exento Electrónico Nº 228 de 2021, citado en Visto, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Anchoveta en la unidad de pesquería antes mencionada.

3.- Que, conforme lo anterior, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 81/2022, ha recomendado actualizar la distribución regional de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura de las pesquerías pelágicas de la zona norte.

4.- Que, asimismo, ha recomendado modificar la distribución temporal estableciendo un solo periodo de captura entre enero y diciembre, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 48 A, letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, con la finalidad de facilitar la continuidad de las actividades pesqueras extractivas,

5.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 3356 de 2021, de esta Subsecretaría, en los términos informados por el mencionado memorándum técnico.

RESUELVO

1.- Modifiquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3356 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2022, de las pesquerías artesanales de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax* de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:



ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA,	
TARAPACĀ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	148.084
a) FRACCION ARTESANAL ANCHOVETA	144.569
Fauna acompañante	1.000
Cuota objetivo artesanal total anchoveta	143.569
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota-Tarapacá (ene-dic)	103.965
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (ene-dic)	39.604
b) Fraccion artesanal sardina española	3.515
Fauna acompañante	500
Cuota objetivo artesanal total sardina española	3.015
Cuota objetivo artesanal Regiones Arica y Parinacota-Tarapacá (ene-dic)	630
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (ene-dic)	2.385

2.~ La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

OGAN PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA

cretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/PSS/ČG9/JMS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

VALPARAISO

DIVISIÓN

EN

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº3356 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA (E X T R A C T O)

Por Resolución Exenta Nº

1058

de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 3356 de 2021, en el sentido de señalar que la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2022, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA,	
TARAPACĂ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	148.084
a) FRACCION ARTESANAL ANCHOVETA	144.569
Fauna acompañante	1.000
Cuota objetivo artesanal total anchoveta	143.569
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota-Tarapacá (ene-dic)	103.965
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (ene-dic)	39.604
b) Fraccion artesanal sardina española	3.515
Fauna acompañante	500
Cuota objetivo artesanal total sardina española	3.015
Cuota objetivo artesanal Regiones Arica y Parinacota-Tarapacá (ene-dic)	630
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (ene-dic)	2.385

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

SUBROPAULO SEPŪLVEDA SEPŪLVEDA

«Subsectetario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO 2 3 MAY 2022